CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subgerencia de Televisión NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO Yuli Paola Sánchez García- Contratista Subgerencia de Televisión EXTENSIÓN DE CONTACTO: NO APLICA NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: MARIA PAULA FONSECA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.728.100, en su calidad de Subgerente de Televisión, nombrada mediante Resolución No. 0145 del 30 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 004 del 30 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0168 del 23 de mayo de 2024
2.DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: SISTEMA INFORMATIVO Y PRODUCCIÓN TRANSVERSAL - SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 2201496 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de presentación de contenidos del Sistema informativo de RTVC
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá. D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC que según los Estatutos Sociales vigentes es una es una sociedad entre entidades públicas. indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas. vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Uno de los objetivos misionales de -RTVC-S.A.S. es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad. Es así, como su finalidad es que los colombianos puedan acceder permanente a una programación innovadora que fomente la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. Es importante mencionar que -RTVC-S.A.S. se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales para ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados. Estos hitos, que hacen parte de la estrategia liderada desde la Subgerencia de Televisión de –RTVC- y la direcciones de los Canales Señal Colombia e Institucional, hace parte de las acciones que deben aplicarse en los proyectos convergentes con los cuales se estructuran las parrillas de programación, que permiten obtener mayores índices de audiencia, reconocimiento y recordación, factores que contribuyen a fortalecer el posicionamiento de la marca “RTVC” como el Sistema de Medios Públicos del País y, a futuro de acuerdo con nuestra visión, referente en Latinoamérica. El Sistema Informativo de -RTVC-S.A.S., fue puesto al aire en marzo de 2021 y rápidamente ha venido posicionándose a nivel nacional, teniendo como protagonista a las regiones. Parte del éxito de este contenido noticioso es el manejo de la información y la manera como las audiencias se sienten identificadas con cómo se cuentan las historias. Con dos emisiones al aire entre semana, a las 12:00 m y a las 7:00 p.m.; y una en las noches del fin de semana y festivos, a las 7:00 p.m. En el caso concreto, la Subgerencia de Televisión en el marco del proyecto Sistema Informativo y Producción Transversal proyecta mantener al aire y consolidar RTVC Noticias, primer informativo de

	la televisión pública, que entrega información periodística relevante de las distintas regiones de Colombia y el mundo a toda la audiencia, por medio de notas e informes periodísticos con contenidos que aportan en la construcción de ciudadanía, siendo un referente en la generación de información objetiva y oportuna sobre el acontecer de nuestro país. La ley de modernización de las TIC (artículo 49 de la Ley 1978 de 2019) autorizó a -RTVC-S.A.S. a comercializar hasta un 30% de su programación. Para lograrlo, la empresa necesariamente debe contar con un sistema de información y de producción robusto y eficiente que, a partir de la potencialización y articulación de su capital humano, tecnológico y organizacional, le permitirá avanzar significativamente en su transformación digital, en el reconocimiento de los hábitos de consumo y preferencia de los ciudadanos y en la transmisión de contenidos de mejor calidad que cumplan con las expectativas de los colombianos. Además de estos beneficios en torno a la transformación digital y la gestión comercial de la empresa, el desarrollo de este proyecto le permitirá a -RTVC-S.A.S. avanzar en el cumplimiento de las líneas estratégicas de su Plan Estratégico Institucional. El proyecto de implementación del sistema informativo y producción transversal de -RTVC-S.A.S. permitirá realizar la emisión amplia de contenidos noticiosos, mediante los cuales se pretende mitigar la desinformación, las fake news y la información sesgada a partir de los intereses económicos y políticos, que reciben día a día los ciudadanos. De esta forma, el informativo de -RTVC-S.A.S., llega para informar de manera oportuna y dinámica, con contenidos noticiosos que aportan en la construcción de ciudadanía. Su labor está marcada por la calidad de sus productos, la independencia, el equilibrio, y la inclusión de los colombianos de todas las regiones. En el caso concreto, la Subgerencia de Televisión en el marco del proyecto SISTEMA INFORMATIVO Y PRODUCCIÓN TRANSVERSAL tal como se señaló en su descripción para el cumplimiento de sus objetivos, se hace necesario contratar los servicios de un presentador durante el término tres (3) meses y diecinueve (19) días para apoyar las actividades relacionadas con la producción de este contenido. Lo anterior considerando que los presentadores, son la "cara" de los programas de televisión, independiente de su formato, que sin dejar a un lado su personalidad, cuentan con la versatilidad de adaptarse al estilo del formato que representan, generando un estilo propio para los contenidos que permiten al público generar conexión e identidad con el producto al aire, gracias a la articulación del contenido programado por la producción. La claridad, es una de las principales cualidades con que debe contar un presentador y debe tener la capacidad de estar concentrado para poder realizar diversas actividades al tiempo mientras se encuentra al aire ya que durante el desarrollo de un espacio informativo en televisión debe leer las noticias, atender las indicaciones desde el master de producción, tener la capacidad para improvisar cuando ocurre una falla técnica, surge una información inesperada, entre otras situaciones características de este tipo de formatos televisivos. En este modelo de producción de contenidos diario de domingo a domingo, se requiere contar con los servicios de una persona natural con formación en áreas relacionadas con el objeto del contrato. Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la planta de -RTVC-S.A.S. no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas requeridas para el cumplimiento del proyecto, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato se requiere de la prestación del servicio por parte un presentador para el Sistema Informativo, ya que con su trayectoria y reconocimiento profesional puede desempeñarlas de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales y los objetivos particulares del proyecto.

4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A
5.OBJETO A CONTRATAR	El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de presentación de contenidos del Sistema informativo de RTVC
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y diecinueve (19) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin que supere el 31 de diciembre del 2024
7. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. 3. Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la circular No. 04 de 2019 o aquella que la modifique, sustituya o adiciones, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredite como contratista de RTVC S.A.S. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9.Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. 10. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC S.A.S- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en -RTVC S.A.S-. 12. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se

ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC S.A.S- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.

13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S-, referente al Conflicto de Interés.

14. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC S.A.S-

15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato, el contratista manifiesta que:

1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.

2. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la preparación diaria de los contenidos a presentar en las emisiones delegadas del servicio informativo de RTVC.

2. Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe servicio informativo de RTVC.

3. Presentar los contenidos de las plataformas de RTVC que le sean asignados por la supervisión del contrato

4. Producir contenidos para los espacios de las plataformas de RTVC que le sean asignados por la supervisión del contrato.

5. Aportar a la construcción y presentación de las continuidades, procedentes de los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y/o demás reuniones.

6. Realizar las grabaciones sonoras y/o audiovisuales que le sean solicitadas para satisfacer las necesidades de las plataformas de RTVC donde le sea asignado por la supervisión del contrato.

7. Apoyar los cubrimientos e informes que le sean solicitados por la supervisión del contrato.

8. Atender y cumplir los conceptos emitidos por los encargados de los equipos de vestuario, maquillaje y asesores de imagen asignados por la producción.

9. Tener disponibilidad para realizar las presentaciones, ya sea fuera de la ciudad, región, país, si el desarrollo del proyecto lo requiere.

10. Actualizarse permanentemente en el manejo de la imagen en televisión y de los géneros periodísticos para aportar propuestas novedosas en la realización de los informes periodísticos.

	11. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en los Manuales de Estilo de las plataformas de contenidos de RTVC. 12. Atender las propuestas y recomendaciones realizadas por el personal de apoyo para vestuario y maquillaje y mantener el respeto y la cordialidad con todos los miembros del equipo de producción, periodistas y encargados de los contenidos editoriales. 13. Velar y garantizar el adecuado cuidado de los insumos y elementos que sean entregados para el desarrollo de sus actividades. 14. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre 15. El contratista se compromete a remitir en los términos señalados por la persona delegada por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios. OBLIGACIONES DE RTVC: 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.
9. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para la correcta prestación de los servicios profesionales señalados, se requiere la contratación de una persona con el perfil adecuado, experiencia y habilidades que garanticen el cumplimiento de las actividades propias de su cargo con profesionalismo, imparcialidad e idoneidad. El futuro contratista prestará sus servicios desarrollando actividades de presentación y periodismo para los contenidos del Sistema Informativo y las plataformas de RTVC, por lo cual en ese sentido es necesario contar con los servicios de una formación académica, que este focalizada en formación de comunidades étnicas, en temas sociales y tenga especialización en temas de Gestión Pública. A su vez debe tener experiencia trabajando con comunidades indígenas, esto le permite aportar una perspectiva única en los cubrimientos noticiosos, que da voz a las regiones más apartadas y a las comunidades ancestrales de Colombia. Esto es esencial para un medio como RTVC Noticias, que busca reflejar la realidad del país desde una visión inclusiva y respetuosa de su diversidad cultural. En virtud de lo señalado en la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024 “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras

	disposiciones" de acuerdo con las categorías, niveles y experiencia señalada en el «ANEXO No.01: Tabla de Honorarios de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la contratación de funcionamiento y misional», la categoría más alta para las Actividades de Presentador de contenidos audiovisuales, se encuentran referenciadas en la categoría M18 de la tabla de honorarios. Así las cosas, para estos casos, la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, en su parte resolutiva establece en su parágrafo primero del artículo primero, lo siguiente: Parágrafo primero. De manera excepcional podrán pactarse honorarios superiores al monto máximo establecido en cada nivel y categoría del <<ANEXO No.01: Tabla de Honorarios de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la contratación de funcionamiento y misional>>. Para lo anterior se deberá diligenciar el "Formato para la Justificación de Excepciones e Inclusiones", descrito en el "Instructivo para la Justificación de Excepciones e Inclusiones de Contratación por Órdenes de Prestación de Servicios con Persona Natural", por contar con requisitos de estudio y experiencia diferentes a los establecidos en la misma o inclusión de nuevas actividades misionales y/o cuando la necesidad de la contratación así lo exija y por ser estratégica para la unidad de negocio de la Empresa, lo cual deberá encontrarse debidamente acreditado y justificado en los estudios de conveniencia y oportunidad. . Con base en lo anterior, se ha determinado para la presente contratación, que se exigirá: - CATEGORÍA: M18 - EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 ARTICULO PRIMERO Parágrafo primero - REQUISITOS ACADEMICOS: Titulo de Formación Profesional y especialización. - EXPERIENCIA: 66 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato, organizaciones sociales y/o comunidades indígenas. - PERFIL: Persona natural, con amplia experiencia en programas sociales, participación en y fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunidades indígenas y experiencia en medios de comunicación como periodista, realizadora, conductora de espacios informativos y/o culturales en cualquier sistema de información De acuerdo con lo señalando en la Resolución 004 del 12 de enero de 2024, la justificación de honorarios para prestar los servicios de presentación y periodismo para los contenidos del Sistema Informativo y las plataformas de RTVC, se encuentra debidamente acreditado y justificado mediante "Formato para la Justificación de Excepciones e Inclusiones", suscrito por María Paula Fonseca Gómez Subgerente de Televisión y quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0168 del 23 de mayo de 2024 y Hollman Felipe Morris Rincón Gerente de RTVC. En este sentido, el perfil del futuro contratista de acuerdo con los soportes aportados es de Formación profesional en licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales, especializada en Gestión Pública, con 66 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato, organizaciones sociales y/o comunidades indígenas. Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC: 83111800.

10.FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.739.164).** Previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-S.A.S. o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-S.A.S., o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC-S.A.S. y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "[…] las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado […]", en atención a lo cual -RTVC-S.A.S. dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior RTVC adoptó el Manual Interno de Contratación, el cual fue modificado mediante No.051 del 27 de febrero de 2024, , a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa". Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y

	tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la entidad para prestar el servicio objeto del contrato (…). Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación, en modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales bajo selección del contratista en modalidad de contratación directa.
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, que supera el monto máximo por honorarios establecido en la Resolución 0004 del 12 de enero de 2024 se cuenta con la justificación técnica del área de producción por la idoneidad experiencia, criterio y responsabilidad de la subgerencia de televisión . Este trámite se encuentra debidamente justificado desde el inicio del proceso, cuenta con la autorización de los honorarios a través del "Formato para la Justificación de Excepciones e Inclusiones", de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0004 de 2024. El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar. Teniendo en cuenta los históricos que se relacionan a continuación el perfil por medio del cual la Entidad va a evaluar al posible candidato es el siguiente: - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de presentación de contenidos del Sistema informativo de RTVC - CATEGORÍA: M18 - EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 ARTICULO PRIMERO Parágrafo primero - REQUISITOS ACADEMICOS: Titulo de Formación Profesional y especialización. - EXPERIENCIA: 66 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato, organizaciones sociales y/o comunidades indígenas. - PERFIL: Persona natural, con amplia experiencia en programas sociales, participación en y fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunidades indígenas y experiencia en medios de comunicación como periodista, realizadora, conductora de espacios informativos y/o culturales en cualquier sistema de información - HONORARIOS: $13.739.164 De acuerdo con lo anterior se procedió a enmarcar el perfil para esta contratación con los siguientes criterios de idoneidad y experiencia. Para la determinación de los honorarios se requiere contar con los servicios profesionales de una persona natural con formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato dentro del equipo humano que cuente con amplia experiencia de trabajo en territorio y comunidades, así como, presentador en medios de comunicaciones nacionales o regionales. En este caso el contratista deberá contar con las características deseadas para ser parte del equipo de presentadores, quienes

	son la cara del Sistema de Información de RTVC. Hay que indicar que deberá contar con experiencia en la televisión donde se desempeñe como presentador y periodista, es importante señalar que, la actividad se encuentra relacionada en varias categorías establecidas por la tabla de honorarios que hace parte de la Resolución 0004 de 2024. Sin embargo, dado la idoneidad y las características particulares del perfil que se está solicitando, así como el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones, analizados por la Subgerencia de Televisión de RTVC, se establecen para su contratación otros honorarios. Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Análisis de consumos y precios históricos los cuales se establecen en el título II Capítulo I, numeral 2.7 literal C, del manual de contratación de RTVC, adoptado mediante Resolución 0405 del 02 de diciembre de 2022, el cual dispone: "(…) c. Análisis de consumos y precios históricos: Este mecanismo será utilizado para contrataciones en las que la estimación del valor del contrato no pueda realizarse con base en la solicitud de cotizaciones o a través de la consulta de bases especializadas, o cuando no exista pluralidad de oferentes, o el mercado no informe los precios los precios ofrecidos o cuando existan monopolios o reserva de precios en el mercado. Cuando se utilice este mecanismo, la Entidad puede establecer un referente del precio del bien o servicio en otras Entidades públicas o privadas. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos, se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación objetiva desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (…)". Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado de la presente contratación se realizó con base en la naturaleza de los servicios a contratar, así como las calidades del contratista su experiencia e idoneidad, las obligaciones contractuales y los precios históricos en cada año, todo ello acorde a las necesidades de la entidad, así: CONTRATO No. 823-2021 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales de realización y presentación de los contenidos del sistema informativo de RTVC IDONEIDAD: Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato HONORARIOS: $12.000.000 CONTRATO No. 1832-2022 OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales de realización y presentación de los contenidos del sistema informativo de RTVC IDONEIDAD: Formación profesional en comunicación social, periodismo, ciencias políticas, música, entre otras áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: Experiencia profesional de 60 meses en medios de comunicación HONORARIOS: $12.288.000 CONTRATO No. 384-2023 OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de presentación de contenidos del Sistema Informativo de RTVC. IDONEIDAD: Formación profesional en Comunicación Social, periodismo, ciencias políticas, música, entre otras áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: Experiencia profesional de 60 meses en medios de comunicación

	HONORARIOS: $12.816.384 Es importante señalar que a pesar de que los honorarios de los históricos anteriormente relacionados son inferiores a los honorarios se determinó que el valor del presupuesto de la presente contratación se encuentra dentro del rango determinado de los precios históricos aplicados, toda vez que los honorarios vigencia 2024 tuvieron un incremento del 7,2% en relación con los honorarios vigencia 2023. Precisando lo anterior, se determinó que el valor del presupuesto de la presente contratación se encuentra dentro del rango determinado de los precios históricos aplicados. Por lo anterior, se encuentra pertinente la asignación de los honorarios previstos en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, como también la naturaleza de los servicios a contratar (obligaciones), el perfil del contratista y la especificidad e idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual (experiencia y habilidades). En consideración a lo establecido en la Resolución No. 0004 de 2023, se determina como valor a pagar por concepto de honorarios mensuales la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.739.164)** cifra que cubre los servicios a prestar por parte del contratista en razón de las necesidades y obligaciones planteadas del presente estudio.
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	SE ADJUNTA ANEXO
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI X NO De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V Numeral 1, se considera pertinente establecer un mecanismo de aseguramiento que ampare los contratos, independiente de su cuantía, dado que con esto se favorecen las condiciones de su ejecución y se garantizan los estándares de calidad y cumplimiento requeridos en la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o misionales. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de -RTVC-S.A.S. una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las garantías deberán amparar: a. **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA una vez suscriba el contrato, deberá cargar las pólizas para su aprobación a través de la plataforma Secop II, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	• Estudio del sector • Obligaciones Adicionales • Soportes idoneidad y/o experiencia • Solicitud de CDP • CDP • Matriz de riesgos • Constancia inexistencia de cargo • Hoja de vida función pública • Constancia registro plataforma SECOP II • Copia cédula de ciudadanía • Copia libreta militar si aplica • Declaración bienes y rentas • Copia RUT • Copia RIT • Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas • Formato ARL • Certificación afiliación EPS • Certificación afiliación pensiones • Copia examen médico preocupacional • Copia certificación cuenta bancaria • Acuerdo integridad • Declaración conflicto de intereses • Formato verificación de contratos vigentes en otras entidades • Compromiso actualización Hoja de Vida SIGEP. • Certificado ADRES • Antecedentes de delitos sexuales • REDAM • Compromiso actualización Hoja de Vida SIGEP. • Invitación a presentar propuesta • Presentación de propuesta • Formato de objeto igual
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE EN CIFRAS: $ 49.918.963 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X

18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.3777** DE FECHA **3-09-2024**
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: **SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"** **SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ**	**EXTERNA** SI _ NOX **NOMBRE DEL SERVIDOR:** **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** **CARGO DEL SERVIDOR:** **DEPENDENCIA:** **E-MAIL.** **INTERNA** SI X NO _ **NOMBRE DEL SERVIDOR:** María Paula Fonseca Gómez **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.020.728.100 **CARGO DEL SERVIDOR:** Subgerente de Televisión **DEPENDENCIA:** Subgerencia de Televisión - Gerencia **E-MAIL:** mpfonseca@rtvc.gov.co
20.VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI X NO_ ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO_
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: MARIA PAULA FONSECA GOMEZ Firmado digitalmente por: MARIA PAULA FONSECA GOMEZ Serial del certificado: 5ec4030f0dbcb493 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S Unidad Organizacional: GERENCIA Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2024-09-06T09:14:11.193-05:00 **FIRMA RESPONSABLE:** **NOMBRE: MARIA PAULA FONSECA GOMEZ** **CARGO: SUBGERENTE DE TELEVISION**

ANEXO OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.